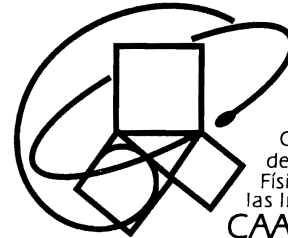




UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



Consejo Académico
del Área de las Ciencias
Físico Matemáticas y de
las Ingenierías
CAACFMI

Of. No. CJFM/522.11/10

ASUNTO: Lineamientos del CAACFMI para el PRIDE.

MTR. JOSÉ GONZALO GUERRERO ZEPEDA

Consejero Director de la Facultad de Ingeniería

Presente

En sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Personal Académico del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías (CAACFMI) celebrada el 27 de octubre del año en curso, fueron aprobados los *Lineamientos y Criterios Específicos para la Evaluación de Profesores e Investigadores del Área propuestos al Nivel D del PRIDE*.

Dichos criterios y lineamientos constituyen una serie de precisiones del CAACFMI acerca de los *Lineamientos y Requisitos Generales para la Evaluación de Profesores e Investigadores para el Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo*, publicados en *Gaceta UNAM* el 29 de abril de 1996; y tienen por finalidad servir como referencia para la evaluación de los candidatos del Área a otorgárseles el nivel D en el PRIDE. Cabe resaltar que dichos documentos son de la mayor importancia para la evaluación de las tareas sustantivas de docencia, investigación y difusión de nuestra Universidad.

En vista de lo anterior estoy anexando a la presente los documentos arriba señalados, solicitándole que, en su calidad de consejero académico ante el CAACFMI, les dé usted la mayor difusión posible entre los miembros de su comunidad y de las comisiones evaluadoras del PRIDE en su entidad académica. Le comunico también que éstos y otros documentos relativos al PRIDE pueden ser consultados en la página web del Consejo (<http://www.caacfmi.unam.mx/>).

Atentamente

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, D.F., a 16 noviembre del 2010.

LA COORDINADORA

DRA. SILVIA TORRES CASTILLEJA

STC/FGG/sg.



CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS

LINEAMIENTOS Y CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROFESORES E INVESTIGADORES DEL ÁREA PROPUESTOS AL NIVEL D DEL PRIDE

Los presentes lineamientos y criterios¹ constituyen una serie de precisiones del CAACFMI sobre los Lineamientos y Requisitos Generales para la Evaluación de Profesores e Investigadores vigentes desde 1996. Tienen por finalidad servir como referencia para la evaluación de los candidatos del Área a otorgárseles el Nivel D en el PRIDE; y sustituyen a los emitidos por la Comisión Permanente de Personal Académico del CAACFMI en sesión ordinaria del 21 de junio de 2006:

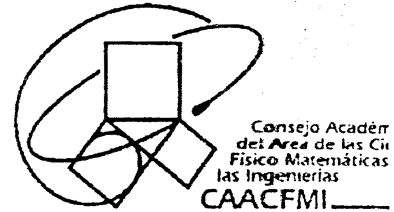
LINEAMIENTOS GENERALES

- Para acceder al nivel D del PRIDE, se requiere un desempeño sobresaliente en al menos dos de las tres labores sustantivas:
 - 1) investigación,
 - 2) docencia y formación de recursos humanos, y
 - 3) difusión y extensión.

Se espera, adicionalmente, participación en la tercera actividad o en otras de promoción o representación institucional.

- La calidad académica de todas las labores se evaluará con los mismos criterios tanto para profesores como para investigadores.
- Para la evaluación de la productividad y el desempeño del académico, se deberán privilegiar las labores sustantivas propias de su nombramiento. Para ello:
 - Se ponderará la productividad de acuerdo al nombramiento (*profesor o investigador*), categoría (*asociado o titular*) y nivel (*A, B, o C*), conforme a lo establecido en el Estatuto del Personal Académico y con base en los programas de trabajo aprobados por los consejos técnicos correspondientes.
 - Se considerarán las peculiaridades de las disciplinas que cultive el académico, ponderando la misión principal de su entidad de adscripción, así como el formato y estilo de los productos de investigación propios de su disciplina:

1. Aprobados por la Comisión Permanente de Personal Académico del CAACFMI en sesión ordinaria del 27 de octubre de 2010.



CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE PONDERACIÓN

1. En el rubro de **productividad** primaria de investigación, además de las publicaciones en revistas indizadas con arbitraje y de circulación internacional, se incluirán productos tecnológicos, entendidos como desarrollos de instrumentación, patentes, normas oficiales, etc.; así como otros desarrollos, siempre y cuando se aporten elementos objetivos de evaluación en lo referente a su impacto y utilización.
2. En el rubro de **productividad docente** y formación de recursos humanos, se enfatizará tanto la impartición de cursos curriculares como la dirección de tesis y la formación de profesores e investigadores.
 - La elaboración de material didáctico y libros de texto podrá ser considerada como parte de la impartición de cursos curriculares, siempre y cuando se aporten elementos objetivos de calidad y utilización para la evaluación de dichos productos.
 - En lo referente a la dirección de tesis, éstas deberán haber sido concluidas durante el período de evaluación. Se espera que las tesis dirigidas sean, preferentemente, de nivel doctoral para el caso de profesores e investigadores titulares C, y de maestría y licenciatura para las demás categorías y niveles.
 - En cuanto a la formación de recursos humanos, se considerarán actividades de tutoría de estudiantes de licenciatura y posgrado y la dirección de estancias posdoctorales; así como la preparación e impartición de cursos de actualización de profesores.
Las coautorías de publicaciones científicas con estudiantes y otros colaboradores asociados dentro de un grupo de trabajo, serán consideradas como un criterio del impacto y liderazgo en la formación de recursos humanos.
3. En el rubro de **difusión** se considerarán actividades de divulgación y extensión, incluyendo los esfuerzos editoriales, así como la organización de reuniones, seminarios y congresos, que tengan por objetivo difundir el conocimiento generado en las disciplinas y especialidades del Área.
4. Actividades adicionales a la docencia, la investigación y la difusión, tales como la participación institucional y el desarrollo de infraestructura, habrán de ser consideradas como factores **complementarios** de la evaluación.